

UGT NO FIRMA LA RESOLUCIÓN DE PRESENCIALIDAD EN LA AGE Y EXIGE A LA ADMINISTRACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE TELETRABAJO

La Administración nos emplaza a negociar los criterios generales de una nueva resolución de presencialidad en la AGE, que sustituye a la de 17 de junio de 2020, adaptándose a las nuevas circunstancias y normativa: avance de la vacunación, disminución de la incidencia de contagios por Covid-19 en la situación de pandemia que vivimos, y aplicación de la Ley 2/2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la presente crisis sanitaria.

Desde **UGT** estamos perplejos por la actitud de la Administración. Cada día nos traslada un planteamiento nuevo. Si en un primer momento su intención era hacer desaparecer la modalidad no presencial de prestación del servicio, después se permitía en la presencial la realización de hasta un 20% de la jornada de trabajo semanal por medios telemáticos, hoy nos sorprenden con la posibilidad de trabajar a turnos en días alternos por razones de salud laboral. Esto no es serio. Es una tomadura de pelo.

En primer lugar, contábamos con una Resolución de Función Pública de 17 de junio de 2020 que recogía las modalidades presencial y no presencial de prestación del servicio, esta última de aplicación a colectivos vulnerables o con especiales problemas de conciliación. Si el concepto de vulnerabilidad en relación a la Covid-19 ha sido modificado por normativa y los problemas de conciliación se han ido solventando en muchos casos por la apertura de colegios y centros de atención a personas dependientes, mayores o con discapacidad, lo que debe hacer la Administración es seguir aplicado la Resolución de 17 de junio con las modificaciones oportunas recogidas en nuestra legislación. No es necesario llevar a cabo una negociación para fijar unos nuevos criterios generales para la reincorporación progresiva tras la vacunación masiva frente al coronavirus. Además **lo que debe hacer la Administración es cumplir el Acuerdo sobre el Teletrabajo de 12 de abril de 2021.**

Desde **UGT denunciamos la demora en la regulación**, a través de RD, **del teletrabajo** en la AGE, toda vez que se modificó el TREBEP y se introdujo el artículo 47bis que contemplaba esta modalidad laboral, e igualmente el ministro de Función Pública firmó ese Acuerdo con los sindicatos sobre los criterios generales de la futura norma que regulara el teletrabajo en la AGE. Recordamos que, en dicho Acuerdo, se concretaba que aquellos empleados públicos que se acojan al teletrabajo distribuirían su jornada semanal con dos días con carácter presencial y tres en régimen de teletrabajo.

Criticamos desde **UGT** que la Administración proponga el retorno completo al trabajo presencial, salvo en el caso de colectivos vulnerables (inmunodeficientes o sometidos a tratamientos oncológicos) y supuestos de cuarentena obligatoria, y sin embargo mantenga en régimen telemático otros aspectos relacionados con la garantía de derechos de las y los empleados públicos de la AGE: cursos y actividades formativas, pruebas selectivas, reuniones y viajes o diálogo social.

En la **atención al público UGT** exige que se dote a aquellas unidades que asumen esa labor de atención a la ciudadanía de los recursos humanos necesarios para garantizar de forma satisfactoria la prestación del servicio.

Madrid a 15 de septiembre de 2021.

AHORA, NOS TOCA.

INFORMA